



Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 1 de 5]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto 0686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, (I) BANCO POPULAR S.A. Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la notaría cuarta de la ciudad de Bogotá D.C., autorizada para funcionamiento mediante Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (II) BBVA Colombia - Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 1160 del 17 de abril de 1956 de la notaría tercera de la ciudad de Bogotá D.C., autorizada para funcionamiento mediante Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (III) BANCO COLPATRIA - Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la notaría ocho de la ciudad de Bogotá D.C., autorizada para funcionamiento mediante Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (IV) BANCOLOMBIA S.A. - Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 388 del 24 de enero de 1945 de la notaría primera de la ciudad de Medellín, autorizada para funcionamiento mediante Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (V) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.- Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, legalmente constituida mediante escritura pública N° 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la notaría cuarenta y cuatro de la ciudad de Bogotá D.C., autorizada para funcionamiento mediante Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (VI) BANCO DE OCCIDENTE - Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 659 del 30 de abril de 1965 de la notaría cuarta de la ciudad de Cali, autorizada para funcionamiento mediante Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (VII) BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. - Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 370 del 25 de febrero de 1913 de la notaría cero de la ciudad de Medellín, autorizada para funcionamiento mediante Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera; (VIII) BANCO DAVIVIENDA S.A - Sociedad Comercial Anónima legalmente constituida mediante escritura pública N° 3892 del 16 de octubre de 1972 de la notaría catorce de la ciudad de Bogotá D.C., autorizada para funcionamiento mediante Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997, como consta en el certificado de situación actual expedido por la Superintendencia Financiera, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Bancos, hemos convenido en modificar el contrato CCE-263-AG-2015, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 5 de agosto de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Bancos suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-263-AG-2015 cuyo objeto es “ establecer



Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 2 de 5]

- las condiciones: (a) para la prestación de los Servicios Financieros al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) para la prestación de los Servicios Financieros por parte de los Bancos; (d) para el recibo del Servicio Financiero por parte de la Entidad Estatal; y (e) para el pago de la Comisión del Servicio Financiero, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Banco.”.
- ii. Que la Cláusula 12 del Contrato CCE-263-AG-2015 establece que el Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año más siempre y cuando existan por lo menos tres (3) Bancos con capacidad de prestar Servicios Financieros Tipo 4.
 - iii. Que a 31 de diciembre de 2016, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano 3 Entidades Estatales han generado 13 Órdenes de Compra por un valor total de ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos (\$146.205.188.590).
 - iv. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras, en garantía de la continuidad de los servicios contratados y en desarrollo de la Cláusula 12 del Instrumento de Agregación CCE-263-AG-2015, el 16 de enero de 2017 Colombia Compra Eficiente notificó a los Bancos su intención de prorrogar por un año la vigencia del Instrumento de Agregación para la prestación de Servicios Financieros.
 - v. Que a 30 de enero de 2017 los Bancos: (i) Banco Popular S.A.; (ii) BBVA Colombia; (iii) Banco Colpatría; (iv) Bancolombia; (v) Banco Agrario de Colombia S.A.; (vi) Banco de Occidente; y (vii) Banco Corpbanca Colombia S.A, notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros.
 - vi. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-263-AG-2015 para prorrogar su plazo, las partes convienen en modificar el contrato.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

1. Prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-263-AG-2015

Las partes pactan prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-263-AG-2015 en los términos de la cláusula 12. En consecuencia, la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda es hasta el hasta el 5 de agosto de 2018.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga.





Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 3 de 5]

2. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-263-AG-2015

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, así como para la firma de adiciones, modificaciones posteriores, las siguientes reglas: (i) la firma del representante de cada uno de los Bancos puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Formato 1 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (ii) en caso de usarse el Formato 1 para la firma del Banco, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba, una vez todos los Bancos hayan firmado el documento o hayan enviado el Formato 1 debidamente diligenciado y firmado.

3. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-263-AG-2015

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-263-AG-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados en cada uno de estos documentos.

4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **31 MAR. 2017**

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	C.C 39.692.854
Cargo:	Directora General de Colombia Compra Eficiente

BANCO POPULAR S.A.	
Nombre:	Sergio del Socorro Restrepo Álvarez
Documento:	C.C 8.304.369
Cargo:	Representante Legal - Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno

BBVA Colombia	
Nombre:	Juan Francisco Sánchez Pérez
Documento:	C.C. 79.655.351
Cargo:	Director Segmento Personas Jurídicas

BANCO COLPATRIA	
Nombre:	Hermann Uribe Ordoñez
Documento:	C.C.80.424.631
Cargo:	Vicepresidente Banca Empresas

BANCOLOMBIA	
Nombre:	Jorge Eduardo Andrade
Documento:	C.C. 73.136.784
Cargo:	Representante Legal

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	
Nombre:	Luis Enrique Dussan López
Documento:	C.C. 79.407.647
Cargo:	Presidente

3



15



Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 4 de 5]

BANCO DE OCCIDENTE	
Nombre:	Darío Piedrahíta Gómez
Documento:	C.C. 80.407.754
Cargo:	Representante Legal - Vicepresidente Banca de Gobierno

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	
Nombre:	Andrés Felipe Caballero García
Documento:	C.C. 71.612.951
Cargo:	Representante Legal - Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas

DAVIVIENDA	
Nombre:	Jose Rodrigo Arango Echeverri
Documento:	C.C. 71.612.951
Cargo:	Vicepresidente Comercial Corporativo Suplente del Presidente





Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

[Ciudad] , [dia] de [mes] de 2017
 Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre del representante legal del Banco o apoderado] firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre del Banco] para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Banco	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	





Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogotá, 15 de febrero de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Sergio del Socorro Restrepo Álvarez firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Banco Popular S.A., para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Banco	
	
Nombre:	Sergio del Socorro Restrepo Álvarez
Documento:	C.C 8.304.369
Cargo:	Representante Legal - Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno

Handwritten signature in black ink





Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogotá, 09 de Marzo de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Juan Francisco Sánchez Pérez firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BBVA Colombia para la prestación de Servicios Financieros.

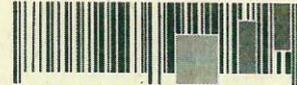
También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

*Jomo
Suzuki*

BBVA COLOMBIA S.A.	
Nombre:	Juan Francisco Sánchez Pérez
Documento:	79.655.351
Cargo:	Director Segmento Personas Jurídicas





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogota, 28 de marzo de 2017

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Hermann Uribe Ordoñez firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Banco Colpatría para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

COLPATRIA
del Grupo Bancolombia
C.M.T.P.
Abogado
Gerencia Legal

Banco Colpatría	
Nombre:	Hermann Uribe Ordoñez
Documento:	80424631
Cargo:	Vicepresidente Banca Empresas





Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

29 de marzo de 2017

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto; firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Jorge Eduardo Andrade Yances firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Bancolombia para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Bancolombia	
Nombre:	Jorge Eduardo Andrade
Documento:	CC 73135784
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2017

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ** firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Banco Agrario de Colombia S.A. para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Banco Agrario de Colombia S.A.	
Nombre:	LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ
Documento:	C.C. 79.407.647
Cargo:	Presidente



Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogotá D.C, Veinte (20) de Febrero de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **DARIO PIEDRAHITA GOMEZ**, firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Banco de Occidente S.A para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Banco	
Nombre:	Dario Piedrahita Gomez
Documento:	80.407.754 de Bogotá D.C
Cargo:	Vicepresidente Banca de Gobierno



1201711 000000 639
17/03/2017 10:44G



Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogotá, 8 de marzo de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Andrés Felipe Caballero García firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Banco Corpbanca Colombia S.A. para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Banco			
Nombre:	Andrés Felipe Caballero García		
Documento:	71.612.951		
Cargo:	Vicepresidente Corporativa y Empresas	Adjunto	Banca

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
VICIPRESIDENCIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Modificación N° 1 al Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y BANCO POPULAR S.A., BBVA Colombia, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y DAVIVIENDA S.A.. [Hoja 5 de 5]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Financieros

Bogota, 16 de Febrero de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Jose Rodrigo Arango Echeverri firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-263-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Banco Davivienda para la prestación de Servicios Financieros.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Banco Davivienda

Nombre: Jose Rodrigo Arango Echeverri
Documento: C.C. 71.612.951
Cargo: Vicepresidente Comercial Corporativo
Suplente del Presidente

